



III Especial: Formación de Posgrado en España

En decisión no exenta de polémica las autoridades resolvieron que los estudios universitarios de Derecho corrieran la misma suerte que el común y se adaptaran al Espacio Europeo de Educación Superior (Bolonia). Así que las licenciaturas, en su inmensa mayoría de cinco cursos, pasaron a convertirse en grados de cuatro. Esta significativa reducción del tiempo había de compensarse con un cambio en la metodología docente y un mayor trabajo del alumno. Se apostaba por la mejora de la calidad.

La radical transformación propuesta, con una interpretación por lo demás muy castiza de Bolonia, ha coincidido con la tremebunda crisis económica que padecemos, y los medios económicos que esa mejora de la calidad necesita no parece que vayan a llegar. Corremos entonces el riesgo de empeorar, y ello a pesar del entusiasmo de algunos.

Por añadidura, a este cambio descrito se suma la exigencia, tanto tiempo reclamada, de introducir un filtro para el acceso a las profesiones de abogado y de procurador. Con la ley 34/2006 pasamos de no exigirse nada, salvo la licenciatura, a exigir un máster universitario, en principio de año y medio con prácticas obligatorias, y un examen profesional. En esta encrucijada las Facultades no pueden, a pesar de las dificultades, defraudar las expectativas creadas, lo que sucedería si el máster se degrada en una prolongación rutinaria y masificada de los estudios de grado. De ser así, perderíamos e ...